



CIRCULAR N° **000028** DE 2017

PARA: Supervisores, Directores de Núcleo, Rectores y Directores Rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Córdoba.

DE: Secretario de Educación Departamental.-

ASUNTO: Cumplimiento de la Ordenanza No.15 de 2016.

FECHA: **17 FEB 2017**

Cordial saludo;

Mediante Ordenanza No.15 de 2016 expedida por la Asamblea Departamental de Córdoba, se crean las Contralorías Escolares en cada una de las instituciones educativas del Departamento de Córdoba.

Las Contralorías Escolares serán las encargadas de promover la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal y a su vez serán veedoras del buen uso de los bienes y recursos públicos de la institución educativa a la cual pertenecen. Serán también un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, velar porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

En este contexto, nos permitimos recordarles que los Contralores Escolares deberán ser elegidos por votación democrática en el mes de marzo de 2017, en la cual deben participar los estudiantes del plantel debidamente matriculados y que se hayan postulado para tal efecto. El Contralor Estudiantil será elegido por un periodo fijo de un año lectivo.

La Contraloría escolar, y sus funciones serán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional - PEI- y en el Manual de Convivencia de cada establecimiento educativo.

Atentamente,

  
**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Blanca María Angulo

## FINALIDAD

Las Contralorías Escolares, estarán encargadas de promover la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal y veedoras del buen uso de los bienes y recursos públicos de la institución educativa a la cual pertenece, además de ser un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, velar porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

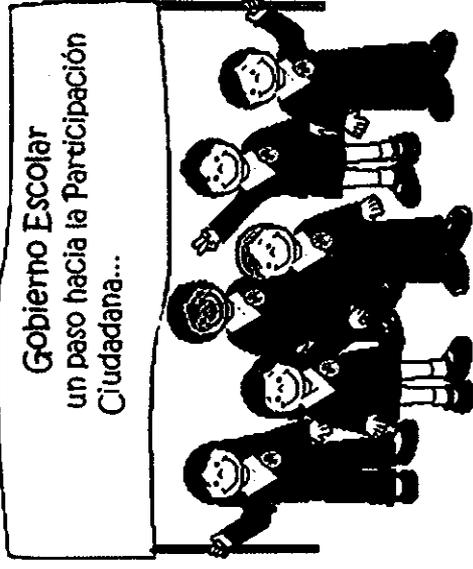
Por lo tanto deberá:

1. Fomentar la Democratización de la administración pública y la participación ciudadana incluyente.
2. Formar a los estudiantes para que, como actores de la cultura política, jurídica, cívica y social, ejerzan el control social sobre los recursos destinados a la educación.
3. Establecer mecanismos preventivos alternos y participativos para garantizar la transparencia en la gestión y manejo de los recursos públicos del sector educativo.



“ Unidos por Córdoba ”

Apuntamos al mejoramiento de la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal y veedora del buen uso de los bienes y recursos públicos.



## Contralorías Escolares

Ordenanza No. 15 de 2016

Por medio de la cual se crean las Contralorías Escolares en cada una de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Córdoba.



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Córdoba  
NIT 600193833-6  
Gestión vigilante y eficiente  
al servicio de la ciudadanía



**el Meridiano**  
...te ubical



Prensa-Escuela

## FUNCIONES

- 1.- Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de las instituciones educativas.
- 2.- Promover la rendición de cuentas en las Instituciones Educativas.
- 3.- Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos, restaurante escolar, tienda escolar y su entorno tengan resultados satisfactorios frente a las necesidades establecidas.
- 4.- Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
- 5.- Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la elección del presupuesto o el manejo de los bienes de las Instituciones Educativas.
- 6.- Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- 7.- Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- 8.- Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- 9.- Conocer y divulgar entre los estudiantes el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
- 10.- Velar por el cuidado del medio ambiente.
- 11.- Incentivar la cultura de respeto por la hacienda pública y el control fiscal social en la institución educativa.
- 12.- Coadyuvar a la Contraloría Departamental de Córdoba en los procesos de capacitación sobre participación ciudadana al interior de la institución educativa, proponiendo el temario y el cronograma, coordinando su aprobación por parte de las directivas escolares y la Contraloría Departamental de Córdoba.
- 13.- Promover por la creación de una veeduría ciudadana escolar que apoye el sistema de control fiscal social escolar que se implementa.
- 14.- Vincular a los estudiantes de la institución educativa en el desarrollo de las funciones atribuidas a las Contralorías Escolares, sobre control social fiscal.

## INTEGRACION Y ESTRUCTURA

La Contraloría Escolar estará integrada por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo. El liderazgo de la institución Contraloría Escolar estará a cargo del Contralor escolar.

## GRUPO DE APOYO

Estará conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen los grados sexto a undécimo y los estudiantes que cursen el último grado en los Centros Educativos, según ofrezca la institución, se elegirá democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará el alumnado el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

## FUNCIONES DEL GRUPO DE APOYO

1. Elegir al Secretario (a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas.
2. Apoyar el ejercicio del Control Fiscal en la institución educativa.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Conocer el presupuesto de la respectiva institución educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
5. Solicitar las actas del Consejo Directivo de la respectiva institución educativa relacionadas con presupuesto.
6. Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar.
7. Presentar propuestas a la Contraloría Departamental de Córdoba relacionadas con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.
8. Designar, entre sus miembros, al Contralor Escolar suplente para cubrir las faltas temporales o absolutas del principal.

## INCENTIVOS A LA PARTICIPACIÓN

El ejercicio del cargo de Contralor Escolar, equivaldrá a las horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio. Para hacerse acreedor de este incentivo deberá ejercer sus funciones durante todo el período para el cual fueron elegidos.



## LIMITACIONES

El ejercicio de sus funciones se limita organizacionalmente a la actividad fiscal relacionada con la entidad educativa en la cual se encuentra matriculado. Su único canal de comunicación e interacción será la Contraloría Departamental de Córdoba a la cual presentará los informes ordinarios o extraordinarios.

## REQUISITOS

Ser estudiante debidamente matriculado en la institución educativa a la que servirá como Contralor. Estar cursando el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o el grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica. Presentar Plan de Trabajo como Contralor Escolar, para el año de elección.

## ELECCION Y PERIODO

El contralor escolar será elegido por votación democrática en el mes de Marzo en la que participen los estudiantes del plantel debidamente matriculados y que se hayan postulado para tal efecto. El Contralor será elegido por el periodo fijo de un año lectivo.

El Contralor Escolar podrá ser reelegido. La Contraloría Escolar y sus funciones serán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia de cada institución educativa del Departamento de Córdoba.

## INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las instituciones de Personero Estudiantil y la de representante de los estudiantes son incompatibles con la de Contralor Estudiantil. Por lo mismo no podrá ocupar el cargo de Contralor la persona que para el mismo periodo esté electa como personero estudiantil o representante de los estudiantes ante el consejo directivo. No podrán ser Contralores Escolares los estudiantes que tengan parentesco de consanguinidad o afinidad hasta en segundo grado con las directivas del colegio.